FORMULARIO 12.5

Ley 20.898 Titulo I

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

(VIGENCIA PRORROGADA POR LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

COPIA

Nº DE CERTIFICADO
51
Fecha de Aprobación
28/04/2025
ROL S.I.I
190-31

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

LA LIGUA

REGIÓN DE VALPARAISO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

[X] P.R.C. PLAN REGULADOR COMUNAL

[.] P.R.I. PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

VISTO:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1315 de fecha 17/10/2024

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 1030 de fecha 28/04/2025 de pago de derechos municipales .

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación					
[ ]	Cesión de terrenos (*)				
[X]	Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: $	25.656	, según GIM N° :	1031	
	, de fecha:	28/04/2025			
[ ]	Otro (especificar)				

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 25,38 m² ubicada en LOS ALERCES N° 1426 Loteo N° . manzana . localidad o loteo VILA A.C.FLORES (RAYADO) sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte del presente certificado de regularización.

2.- **Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
LUZ LILIANA BURGOS SEGURA	
REPRESENTANTE LEGAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
.	.

3.- **Individualización del Arquitecto o Profesional competente** (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
.		.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
AROLDO NICOLAS URBINA ZUÑIGA	ARQUITECTO	13.760.642-9

NOTA: según letra C) articulo 2° de la ley N° 20.898 según articulo 17° de la LGUC.

4.- **Derechos Municipales**

PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		$	3.229.325,8
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]		$	48.440
TOTAL DERECHOS POR ESPECIES VALORADAS		$	102.460
APORTE AL ESPACION PUBLICO SEGÚN LEY Nº 20.958		$	25.656
TOTAL DERECHOS CANCELADOS		$	176.556
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	10130 y 1031 FECHA :	28/04/2025	

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

Nota (para situaciones especiales) EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL Nº 060/2025
ARCHIVADO BAJO EL ROL Nº 190-31

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
DIRECTOR DE OBRAS
ARQUITECTO.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.